**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

***RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 282 -2017***

San Salvador, a las catorce horas del día miércoles veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información ***No.MARN-2017-0455*** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de : ***,*** quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información; ***“Información sobre adonde van los desechos sólidos de San Salvador, y como esto afecta a la flora y fauna, ya que los botaderos de basura están al aire libre, y cuáles son los permisos que tienen que tener las alcaldías para los desechos sólidos”***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta oficina procedió a admitirla y solicitarla a la Direcciones Generales de Evaluación y Cumplimiento y de Saneamiento Ambiental de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron vía correo electrónico la información disponible y esta oficina resuelve enviarlo vía correo electrónico al solicitante según el siguiente detalle: ***“Referente a la solicitud de información sobre adonde van los desechos sólidos de San Salvador, y como esto afecta a la flora y fauna, ya que los botaderos de basura están al aire libre, y cuáles son los permisos que tienen que tener las alcaldías para los desechos sólidos, informo lo siguiente según la experiencia adquirida en el MARN en este rubro. La basura es un problema ambiental que atañe a todos los municipios del país ya sea en el área urbana o rural. Los desechos sólidos de la ciudad de San Salvador, son depositados en su mayoría en el relleno sanitario de MIDES ubicado en el municipio de Nejapa departamento de San Salvador. Algunos municipios depositan en otros rellenos sanitarios como el del municipio de La Libertad. Los basureros a cielo abierto están prohibidos, solamente se permiten los rellenos sanitarios, los cuales deben someterlos al proceso de evaluación ambiental para obtener el respectivo permiso ambiental. Un relleno sanitario bien trabajado produce poca afectación a la flora y fauna, ya que el impacto ambiental es leve comparado a un basurero a cielo abierto, minimizando la afectación al suelo, aire, agua.”***

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Lic. Marina Sandoval*

*Oficial de Información, MARN*